

Copia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO-SEIA-PROV-088 -2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE LA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora **CAIMEI ZENG DE HO** portadora de la cédula de identidad personal N°E-8-83035, propone realizar el proyecto denominado **EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de julio de 2019, el señora **CAIMEI ZENG DE HO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Arraijan, distrito de Arraijan y provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE CARRERA Y DIOMEDES VARGAS** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-03** e **IAR-050-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la ADMISIÓN con fecha del 01 de agosto del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE LA REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría, I del proyecto denominado **“EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”**, promovido por la señora **CAIMEI ZENG DE HO**.

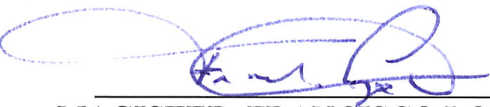
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los 21 días, del mes de Agosto del año veintiuno de 2019.

CUMPLASE




MAGISTER. FRANCISCO LORENZO
Director Regional (encargado)

Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.